

RESOLUCION N° 06/10

Grupo: 2-c

LA PLATA, 11 de febrero de 2010.-

VISTO la Resolución n° 69/09 y sus Anexos referidos a las "Tabla de Valores de Obra", las "Tablas Desarrolladas para el Cálculo de Honorarios Mínimos" y a las "Categorías de Obra" para la actualización de lo establecido en el Dec.6964/65 y la Disposición n° 01/09; y

CONSIDERANDO que el CAPBA debe atender a la presente coyuntura con medidas conducentes para que los honorarios de las distintas tareas profesionales que desarrollen los matriculados sean más acordes a los montos de obra emergentes;

Que dicho objetivo se logra con la adecuación de la Tabla de Valores de Obra para el Cálculo del Honorario Mínimo que establece coeficientes de aplicación a los Valores Referenciales establecidos y de las Tablas Desarrolladas para el Cálculo de Honorarios Mínimos (Dec.6964/65) que según el monto de obra en juego determina el Honorario Mínimo Indicativo

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Fijar el Valor Referencial en pesos mil setecientos (\$ 1.700).-----

Art. 2º) Actualizar las Tablas Desarrolladas para el Cálculo de Honorarios (Dec. 6964/65) aplicando a sus valores un Factor de Corrección igual a 64.20 que como Anexo II forma parte de la presente.-----

Art. 3º) Mantener la Tabla de Categoría de Obras aprobada por Resolución n° 69/09 que figura como Anexo III de la presente. -----

Art. 4º) La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1/4/10-----

Art. 6º) Difundir y comunicar a los Colegios Distritales, al Departamento Contable y al sr. Ezequiel Marozzi-----

Art. 7º) Cumplido ARCHIVESE.-----

Arq. JULIO PATRICIO
Secretario

Arq. ADOLFO CANOSA
Presidente